DECLARACIÓN CAMARAL N° 029/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el parágrafo III del artículo 98 de la Constitución Política del Estado, establece que: "*Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar; proteger y difundir las culturas existentes en el país.*"

Que, el parágrafo III del artículo 99 de la Constitución Política del Estado, establece que: "*La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.*"

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 602 de 23 de febrero de 1984, establece que: *"La organización y programación del Carnaval de Oruro, estarán a cargo de la H. Alcaldía Municipal y la Asociación de Conjuntos Folklóricos de Oruro - ACFO en coordinación con el Comité Departamental de Etnografía y Folklore."*

Que, la Asociación de Conjuntos Folklóricos de Oruro - ACFO, de la Ciudad de Oruro, fue fundada el 19 de enero de 1963, bajo el nombre de Asociación de Defensa de Conjuntos Folklóricos, con el objetivo de contar con una entidad que agrupe a los conjuntos que participaban del Carnaval de Oruro.

Que, el artículo 1 la Ley Nº 602 de 23 de febrero de 1984, establece que: *"Elévase a rango de Ley el Decreto Supremo N° 09088, de 5 de febrero de 1970, que declara a la ciudad de Oruro capital del folklore de Bolivia".*

Que, el año 1989, la Asociación de Conjuntos Folklóricos de Oruro - ACFO fue parte de las instituciones que iniciaron el trámite ante la UNESCO para la declaratoria de "Obra Maestra del Patrimonio Cultural Oral e Intangible de la Humanidad", logrando esta denominación el año 2001.

Que, actualmente la Asociación de Conjuntos Folklóricos de Oruro - ACFO agrupa a 52 conjuntos folklóricos que forman parte del Carnaval de Oruro, en devoción a la Virgen del Socavón.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Asociación de Conjuntos Folklóricos de Oruro - ACFO** de la Ciudad de Oruro, por su gran aporte a la conservación de la expresión folklórica y ser parte valiosa del Carnaval de Oruro, declarado "Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad".

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. María Roxana Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES